



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

Nº 190 - IGP/2013

Lima, 2 de Septiembre del 2013

Visto; El Informe Nº 264-DL-IGP/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto, la Dirección de Logística sustenta los motivos por los cuales debe aprobarse el Expediente de Contratación para la **"Adquisición de un Analizador de Redes Vectoriales"**, estableciendo un valor referencial de S/. 126,688.25 (Ciento Veintiséis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho y 25/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 189-IGP/13, de fecha 02.09.2013, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geofísico del Perú, incluyéndose en el mismo el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la **"Adquisición de un Analizador de Redes Vectoriales"**, por un valor referencial de **S/. 126,688.25 (Ciento Veintiséis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho y 25/100 Nuevos Soles)**, ello según lo aprobado mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1160, de fecha 14.08.2013;

Que, asimismo; el Expediente de Contratación cuenta con todos los documentos necesarios y cumple con los procedimientos establecidos por la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente para su aprobación correspondiente;

Que, el penúltimo párrafo del Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el Artículo 27º de la norma antes citada dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo la decisión notificada a cada uno de los miembros;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo Nº 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; por el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, por su Reglamento, el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y por sus normas modificatorias; y dentro de las facultades otorgadas mediante Resolución de Presidencia Nº 175 -IGP/13, de fecha 26.08.2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la **"Adquisición de un Analizador de Redes Vectoriales"**, por un valor referencial de **S/. 126,688.25 (Ciento Veintiséis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho y 25/100 Nuevos Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al COMITÉ ESPECIAL encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la **"Adquisición de un Analizador de Redes Vectoriales"**, mediante proceso de Adjudicación Directa Selectiva, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| - Hernando Jhonny Tavera Huarache | Presidente |
| - Agripino Teodoro Llallihuan Antúnez | Miembro |
| - Ángel Manuel Sihuy Mendoza | Miembro |



MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| - Yesenia Isabel Bernal Esquia | Presidente |
| - Alexander Andrés Valverde Navarro | Miembro |
| - Roberto Carlos Pariona Rojas | Miembro |

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que todos los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables porque la selección realizada se encuentre arreglada a Ley y responden administrativa y/o judicialmente de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los integrantes del Comité Especial a fin de que asuman sus funciones conforme a su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.



DR. JOSÉ E. MACHARÉ ORDÓÑEZ
Presidente Ejecutivo (e)

